

ACTA DE CONFORMACION DE LA COMISION TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MILAGRO Y EL CONCEJO DE PLANIFICACION PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018.

En la ciudad de San Francisco de Milagro en la Sala de Sesiones de Ferrocarriles del Ecuador, del día martes 23 de enero de 2019, se reúnen por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Milagro: Ing. Ulfrido Echeverría Barrionuevo **Concejal Principal del Cantón Milagro** Ing. Olmedo Segarra Anguisaca **Director de Acción Social y Participación Ciudadana**; Msc. Lic. Pedro Lizarzaburu Santoro **Director de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial**; Lic. Luis Ramírez Yáñez **Director de Servicios Públicos y Ornato**, Ing. Luis Allauca **Director de Obras Públicas** y los Miembros del Consejo de Planificación, Sra. Blanca Ronquillo, Sr. Freddy Suquinagua y Econ. José Vargas para la conformación de la Comisión Técnica del Proceso de Rendición De Cuentas 2018.

El objeto de la conformación de la comisión técnica es crear un equipo técnico mixto entre funcionarios del Gad de Milagro y la Ciudadanía, liderados por el Gad para la implementación de los diferentes procesos de rendición de cuentas, según lo establecido en la. Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018. emitida por el consejo de participación ciudadana y control social de fecha 19 de diciembre del 2018, en la misma que determina el mecanismo de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados en los niveles cantonal, parroquial, y provincial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme las siguientes fases:


FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la Asamblea Ciudadana.	Evaluación de la Gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.	Presentación del informe al CPCCS por medio de la plataforma virtual.	Evaluación del informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

Así como lo establece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, el Artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana y el artículo 11 Ley Orgánica del Consejo de participación Ciudadana y Control Social están obligadas a rendir cuentas Autoridades electas, representantes de empresas públicas o privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.


Para constancia de lo actuado, firman los involucrados



Ing. Ulfrido Echeverría Barrios
**CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN
MILAGRO**



Ing. Olmedo Segarra Anguisaca
**DIRECTOR DE ACCIÓN SOCIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Msc. Lic. Pedro Lizarzaburu Santoro
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Luis Ramírez Yáñez
Lic. Luis Ramírez Yáñez
**DIRECTOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y ORNATO**



Ing. Luis Allauca Pincay
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICAS

Sra. Blanca Ronquillo
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**



Econ. José Vargas
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**



Sr. Freddy Suquinagua
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**